

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 37 DE 2024**  
(20 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se concede un Grado Honorífico a la estudiante Yeny Alejandra Duque Villegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.411.085 del Programa de Especialización en Relaciones Públicas de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y reglamentarias, especialmente las contenidas en los Artículos 75 y 76 del Reglamento Estudiantil de Posgrados y el Artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 29 del 24 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Artículo 75 del Reglamento Estudiantil de Posgrados prescribe que "Al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos a saber:

- a. Grado Honorífico
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

**SEGUNDO.** El Artículo 76 de la norma indica que Grado Honorífico es un reconocimiento institucional a los estudiantes que durante el Programa obtuvieron una excepcional formación integral, tanto en lo académico como en lo humano y no fueron sancionados por causas disciplinarias. Los candidatos serán presentados ante el Rector General por el Consejo de Escuela de Posgrados en la sede principal o por los comités curriculares de pregrado y posgrado en los Centros Regionales o quien haga sus veces en las seccionales".

**Parágrafo.** La presentación de un candidato ante el Rector General o Seccional, para que éste decida conceder la distinción de Grado Honorífico, debe ir acompañada de la certificación expedida por el Departamento de Admisiones y Registro Académico del promedio general acumulado obtenido por el estudiante durante el desarrollo del proceso de formación de todo su posgrado, el cual no podrá ser inferior a 4.7 (cuatro, siete) y además de la certificación se anexará la carta de presentación en la cual, además del promedio se exponen las cualidades que a juicio del órgano postulador hacen merecedor al aspirante de esta distinción institucional. Junto con la solicitud se deben anexar las pruebas objetivas que hacen merecedor al estudiante de esta distinción institucional.

**TERCERO.** El Artículo 4° de La Resolución Rectoral No. 29 del 24 de abril de 2023, establece que:

**“ARTÍCULO 4°. Grados Honoríficos.** Los Grados Honoríficos en pregrados y posgrados se allanarán a lo establecido en los Reglamentos y solo se entregarán en la ceremonia de graduación.

Quiere decir esto, que no procederán para personas ya tituladas, con un carácter posterior a su graduación, ni tampoco, de manera concomitante a quien se le otorgue un título póstumo.

Cuando los requisitos tengan que ver con promedios numéricos, deberán cumplirse estrictamente y no con un carácter aproximado.

Cuando se trate de requisitos que impliquen valoraciones de actitudes y conductas, deberán tener la suficiente argumentación y acervo probatorio que permitan, de manera inequívoca, obtener la convicción subjetiva por parte del Rector General para su otorgamiento”.

**CUARTO.** El Coordinador de la Especialización en Relaciones Públicas solicitó al Consejo de Escuela otorgar Grado Honorífico a la estudiante **Yeny Alejandra Duque Villegas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.411.085 del Programa de Especialización en Relaciones Públicas, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín, delegado por el Consejo de Escuela de Posgrados, según consta en el Acta No. 06 del 08 de julio de 2024.

**QUINTO.** La estudiante **Yeny Alejandra Duque Villegas** se ha destacado por su excelente desempeño humano y académico durante el desarrollo del Programa, acciones que exaltan el carácter Amigoniano.

El promedio académico acumulado de **Yeny Alejandra Duque Villegas** es de 4.89

Por todos estos méritos y por ser una digna abanderada de los principios de formación de la Facultad y la Institución, es merecedora al Grado Honorífico.

**SEXTO.** Analizada la documentación aportada por el solicitante, mediante radicado 71398 del 6 de agosto de 2024 el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir Grado Honorífico en los términos reglamentarios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** conceder Grado Honorífico a la estudiante **Yeny Alejandra Duque Villegas**, identificada con cédula No. 1.038.411.085 del Programa Especialización en Relaciones Públicas, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

**ARTÍCULO 2°:** entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado del Grado Honorífico a la graduada distinguida en ceremonia pública, con ocasión de su titulación, la cual se realizará el día 23 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 3°:** Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

**EL RECTOR GENERAL**

Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Rectoría General

**EL SECRETARIO GENERAL**

**FRANCISCO JAVIER ACONTEGOMEZ**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Secretaría General